



Universidad Autónoma  
de Madrid

## CANDIDATURAS ÓRGANOS COLEGIADOS

(ARTÍCULO 17 REGLAMENTO ELECTORAL)

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (PDIF)

#### CLAUSTRO

El PDIF se constituye en Colegio único con sede en el RECTORADO.

El número de representantes de este sector en el Claustro es de 12, pudiendo cada elector/a votar a un máximo de dos tercios de los representantes a elegir (8).

**No existirán candidaturas oficiales ni proclamación de las mismas.**

No obstante, se podrán presentar **listas abiertas** mediante escrito presentado en la Sede electrónica de la universidad del **13 al 22 de octubre**.

En dicho escrito debe figurar la identidad y el DNI de cada integrante de la lista, siendo preciso acreditar la expresa aceptación de todos los candidatos incluidos mediante su firma.

#### JUNTAS DE CENTRO

El Colegio electoral es el CENTRO.

En función del Censo definitivo, según dispone el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, la representación del PDIF será del 4 %.

**No existirán candidaturas oficiales ni proclamación de las mismas.**

No obstante, se podrán presentar **listas abiertas** mediante escrito presentado en la Sede electrónica de la universidad del **13 al 22 de octubre**.

En dicho escrito debe figurar la identidad y el DNI de cada integrante de la lista, siendo preciso acreditar la expresa aceptación de todos los candidatos incluidos mediante su firma.

### **CONSEJOS DE DEPARTAMENTO**

El colegio electoral es el DEPARTAMENTO

En función del Censo definitivo, según dispone el artículo 34 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, la representación del PDIF será del 10 %.

**No existirán candidaturas oficiales ni proclamación de las mismas.**

No obstante, se podrán presentar **listas abiertas** mediante escrito presentado en la Secretaría del Departamento del **13 al 22 de octubre**.

En dicho escrito debe figurar la identidad y el DNI de cada integrante de la lista, siendo preciso acreditar la expresa aceptación de todos los candidatos incluidos mediante su firma.

### **ESTUDIANTES**

Las candidaturas correspondientes a los estudiantes deberán formalizarse en listas bloqueadas por cada Colegio, las cuales no tendrán que ajustarse al número de plazas por cubrir, pudiendo excederlo, incluso, al objeto de permitir la sustitución de los representantes electos que dejen de serlo.

### **CLAUSTRO**

Para el sector electoral de los estudiantes son colegios electorales cada uno de los CENTROS.

El número representantes a elegir para este sector es de 81.

Las candidaturas deberán formalizarse en **listas bloqueadas** para cada Centro, mediante escrito presentado a través de la Sede electrónica de la Universidad del **13 al 22 de octubre**.

En dicho escrito debe figurar el nombre de la candidatura, y la identidad, el DNI y el ciclo del estudiante, siendo preciso acreditar la expresa aceptación de todos los candidatos incluidos mediante su firma.

### **JUNTAS DE CENTRO**

El Colegio electoral es el CENTRO

En función del Censo definitivo, según dispone el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, la representación de los estudiantes será del 27 %.

Las candidaturas deberán formalizarse en **listas bloqueadas** para cada Centro mediante escrito presentado a través de la Sede electrónica de la Universidad del **13 al 22 de octubre**.

En dicho escrito debe figurar el nombre de la candidatura, y la identidad, el DNI y el ciclo del estudiante, siendo preciso acreditar la expresa aceptación de todos los candidatos incluidos mediante su firma.

### **CONSEJOS DE DEPARTAMENTO**

El colegio electoral es el DEPARTAMENTO

En función del Censo definitivo, según dispone el artículo 34 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, la representación de los estudiantes será del 25 %.

Las candidaturas deberán formalizarse en **listas bloqueadas** para cada Departamento, mediante escrito presentado a través de la Secretaría del Departamento del **13 al 22 de octubre**.

En dicho escrito debe figurar el nombre de la candidatura, y la identidad, el DNI y el ciclo del estudiante, siendo preciso acreditar la expresa aceptación de todos los candidatos incluidos mediante su firma.